

PRESENTACIÓN

Comenzando el año 2020, renovándose la esperanza de vivir en un planeta holísticamente más saludable, la *Revista Veredas del Derecho – Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible*, presentan otro número.

El Programa de Posgrado en Derecho Dom Helder – Facultad de Derecho, ubicada en Belo Horizonte (MG), Brasil, con sus cursos de Maestría y Doctorado en Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible, ofrece a sus estudiantes el mejor conocimiento científico que existe en el mundo en una de las ramas jurídicas que, ciertamente, están más asociadas al Principio de Dignidad de la Persona Humana. Después de todo, inexorablemente, la calidad de vida saludable está estrechamente vinculada a vivir en un entorno donde se preserve la naturaleza sin olvidar, sin embargo, que una economía fuerte y democrática permite a todos acceder a los bienes deseados.

Esta revista científica es parte de la compleja producción de conocimiento académico de Dom Helder, que comienza con los cursos de Licenciatura en Derecho, en las modalidades convencionales e integrales, a través de especializaciones, maestría y doctorado y termina en prácticas postdoctorales, todas ellas con indiscutible excelencia científica, reconocidas tanto por las tasas máximas obtenidas en las evaluaciones de las agencias gubernamentales como por la sociedad.

La *Revista Veredas del Derecho – Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible*, por lo tanto, al igual que Dom Helder – Facultad de Derecho, cuenta con el mejor estrato evaluativo del Sistema Qualis de CAPES, del Ministerio de Educación, es decir, el “Qualis A1” deseado, además de estar presente en los indexadores más grandes del mundo.

En este número, se publican textos de investigadores de la Universidad Internacional de La Rioja (España), la Universidad de Castilla – La Mancha (España), la Universidad del Magdalena (Colombia), la Universidad del Salento (Italia) y la Universidad Veracruzana de México (UV), además de instituciones educativas de todas las regiones de Brasil.

El primer texto, titulado “Explotación forzada en el desarrollo de desastres ambientales: la violación de los derechos humanos como requisito previo para el reconocimiento del refugio ambiental en Brasil”, por Rubén Miranda Gonçalves, de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), y Leticia Mirelli Faleiro e Silva, de la Universidade de Itaúna (UIT), se

ocupa del desplazamiento humano causado por catástrofes, a través de la investigación sobre la protección legal muy necesaria en tales situaciones.

José Antonio Moreno Molina, de la Universidad de Castilla La Mancha (UCLM), con el artículo “Regulación de los bosques en el Derecho Español y de la Unión Europea”, expone la Ley española basada en la Ley de Montes (2003), que regula bosques y tiene como foco principal sus valores de carácter ambiental a partir de un concepto amplio de bosque como tierra que cumple, principalmente, funciones ambientales y de protección.

“Lenguas, libros y leyes: apagamiento de la cultura indígenas y resistencia” es el título del artículo de Andrea Cristiane Kahmann, de la Universidade Federal de Pelotas (UFPEL), Marcia Rodrigues Bertoldi, de la Universidade Federal de Pelotas (UFPEL), Isabela Figueroa, de Universidad del Magdalena (UNIMAGDALENA) y Ana Carla Oliveira Bringente, de la Faculdade Dom Alberto (FDA). Las autoras presentan una visión del ambientalismo a través de una revisión de la formación del Estado brasileño desde la perspectiva del colonialismo y la colonialidad, guiados por la teoría de la decolonialidad, a partir de la historia de las lenguas y libros hacia la ley y el apagamiento de las culturas indígenas.

“Le premesse di una ‘ecologia costituzionale’”, por Michele Carducci, de la Università del Salento, presenta la cuestión de la relación jurídica a través de un enfoque ecosistémico, desde la perspectiva de los límites del Derecho Constitucional frente al actual “déficit ecológico” del planeta, manteniendo que estos límites son la consecuencia del carácter “fósil” del Derecho moderno, definitivamente separado de las necesidades de supervivencia natural de la especie humana.

“Por una definición común de desarrollo sostenible México-Brasil: estudio de caso a partir de los respectivos tribunales nacionales” es el artículo de Tania García López, de la Universidad Veracruzana de México (UV), Jamile Bergamaschine Mata Diz, de la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG), y Romeu Faria Thomé da Silva, de la Escola Superior Dom Helder Câmara (ESDHC). Los autores presentan una definición de desarrollo sostenible, estableciendo el marco conceptual, aunque de manera preliminar, sobre aspectos del principio para verificar su aplicación, a través de un estudio de caso que involucra a la Corte Constitucional de México y la Corte Suprema de Brasil.

“El entorno digital y el derecho a la privacidad frente a los grandes datos”, por Émilien Vilas Boas Reis y Bruno Torquato de Oliveira Naves, ambos de la Escola Superior Dom Helder Câmara (ESDHC), busca

mostrar que la realidad en la que vivimos, con gran volumen de datos – *big data* –, representa una revolución en términos de comercialización, publicidad y competencia, e incluso en la delimitación del espacio privado. Los autores defienden la tesis de que la privacidad en el entorno digital debe considerarse en función de la posibilidad de consecuencias mucho más graves, en caso de violación.

Miguel Etinger de Araujo Junior, de la Universidade Estadual de Londrina (UEL), y Luiz Gustavo Campana Martins, de la Universidad Estatal de Londrina (UEL), con el artículo “Individuo, sociedad y derechos humanos: sostenibilidad integrada con la idea del buen vivir y su relación con las empresas jurídicas en el mundo globalizado”, discutir la reformulación del concepto de sostenibilidad, para que pueda contestar a las crisis socioambientales del Estado moderno, contribuyendo así al fortalecimiento de las empresas jurídicas dentro del ámbito del Derecho de las empresas, respetando la protección del medio ambiente.

Artur Cortez Bonifácio y Jéssyca Cleópatra Yury Soares dos Santos, ambos de la Universidad Federal de Rio Grande do Norte (UFRN), abordar, en “Movilización colectiva y protección jurisdiccional del medio ambiente: principales desafíos a la luz de la Constitución Federal de 1988”, la movilización de la comunidad y su relación con la protección jurisdiccional del medio ambiente, con énfasis en los desafíos democráticos inferidos de las normas constitucionales sobre materia ambiental.

Gerardo Clésio Maia Arruda, Christus University Center (UNICHRISTUS) y la Universidad de Fortaleza (UNIFOR), e Ivone Rosana Fedel, también de UNICHRISTUS, con el texto “Unidades de conservación ambiental en el estado de Ceará: implementación y sostenibilidad”, analizan las Unidades de Conservación (UC) creadas en el Estado de Ceará, considerando su efectividad para la preservación ambiental y haciendo una contextualización histórica de la trayectoria del desarrollo económico, relacionándola con los recursos naturales y la necesidad de su preservación.

En “La estricta jurisprudencia ambiental de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las posibles innovaciones en la protección ambiental urbana”, Adriani Marques França Tavares, Mariane Morato Stival y Sandro Dutra e Silva, todos del Centro Universitario de Anápolis (UniEVANGÉLICA), defiende la idea de que, aunque existen reglas en el sistema interamericano que reconocen el derecho a un medio ambiente saludable como un derecho humano, no hay acciones en la

Corte Interamericana de Derechos Humanos que involucren problemas ambientales en las ciudades, como la contaminación, la basura, los desastres ambientales, entre otros temas.

Paulo de Bessa Antunes, de la Universidade Federal do Estado do Rio de Janeiro (UNIRIO), con el texto “Derecho ambiental internacional: particularidades”, examina los instrumentos jurídicos disponibles dentro del alcance del derecho internacional para la protección del medio ambiente, buscando demostrar que existe, en formación, un derecho ambiental internacional, que comienza a ser afirmado.

En el artículo “Sacrificio ritual y crueldad hacia los animales: un caso de sostenibilidad cultural”, Walter Claudius Rothenburg y Tatiana Stroppa, ambos del Centro de Graduados de la Institución de Enseñanza de Toledo (ITE-Bauru), buscan verificar si el sacrificio de animales en los rituales cae problemáticamente dentro del alcance de la protección de la libertad religiosa, ya que plantea la preocupación ecológica con el bienestar de los animales, dado que la Constitución brasileña prohíbe las prácticas que someten a los animales a la crueldad.

Serguei Aily Franco de Camargo y Plínio Henrique Oliveira Gomide, ambos de la Universidad Estatal de Roraima (UERR), y Thaísa Rodrigues Lustosa de Camargo, del Ministerio Público del Estado de Amazonas, en el texto titulado “Cambio climático y proyectos para la provisión de servicios ambientales en tierras indígenas en Amazonas”, argumentan que la Ley amazónica n° 3.135, del 5 de junio de 2007, que instituyó la Política Estatal sobre el Cambio Climático, proporcionando formas de promover el desarrollo sostenible, manteniendo las condiciones climáticas y alentando la participación de la población y del Estado en la protección del medio ambiente, ya publicado hace más de diez años, parece haber caído en desuso.

En el artículo “Responsabilidad civil por daños ambientales causados por el agua de lastre”, Caroline Barbosa Contente Nogueira, de la Universidade Federal de Amazonas (UFAM), Cyntia Costa de Lima, de Martha Falcão College | Wyden y Roger Luiz Paz de Almeida, de la Universidad Federal de Amazonas (UFAM), infiera que el agua de lastre es la utilizada por los buques de carga con el objetivo de mantener el equilibrio y la seguridad durante la navegación y que, cuando se descarga sin la experiencia y el cuidado necesarios, genera daños ambientales y económicos irreversibles.

Entonces, querido lector, el Doctorado y Máster en Derecho Ambiental

y Desarrollo Sostenible en Dom Helder – Facultad de Derecho, con gran placer, desea que todos adquieran más conocimiento y, sobre todo, que sean líderes de opinión para que nuestra sociedad tome conciencia de que, sin un entorno ecológicamente equilibrado y en armonía con una economía sostenible, no lograremos vivir en un planeta feliz.

Elcio Nacur Rezende

Editor de la Revista Veredas del Derecho
Profesor del Programa de Postgrado en Derecho de la
Escola Superior Dom Helder Câmara (Doctorado y Máster)